Luego yncontinenti los
dichos señores a ynstancia continuando
sus acuerdos demas de lo que se a pro
puesto de suso dixeron que
porquanto el pan del posito de Rama
se compro a precio de catorze reales y
la fanega como de las compras parece
por la ilustrad de mos. Dios Abalos
el precio del trigo al presente y porque
los pobres y caminantes gozen de re
beneficio acordaron que con el dinero que
a cada del pan que se a de hecho se compre
trigo lo mas barato que se hallare con que
se a de dar a abalo y se a de dar con el
trigo pasado el pan que sale en qua
tro mil cada un pan segundas encas
salieren en cada pan y se vende para
esto y el presente escrivano haga la dicha re
gulacion

que se compre trigo de a onze reales abalo

Ansi mismo se acordo que el trigo que
ay retenido de la mar se de prestado
a persona que le seguro a convenio
del depositario para que lo buelva
hanega por hanega para la cosecha
presente tal que se a de dar y rescivir
lo que se le comete al mayordomo para que
sin otro auto disponga del dicho trigo
y yo el presente escrivano me halle presente
a la medida y entrega del dicho trigo y se
hagan escrituras lo qual cumpla
luego que se le entregue cada persona que
si por no lo hazer biniere algun daño
el dicho trigo sea a su cargo y culpa
porquanto por ser de la mar

que el trigo de la mar se de prestado por convenio tornando hanega por hanega